

005
ACUERDO N° DE 2007
CONSEJO DIRECTIVO
5 DE JUNIO DE 2007

Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 2566 de 2003, la Ley 909 de 2004, la Ordenanza N° 035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes, las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 6494 del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa de Diseño Gráfico de la Institución.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 6450 del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa de Artes Escénicas de la Institución.

Que igualmente la institución espera obtener, en el corto plazo, el Registro Calificado de los programas de Artes Plásticas y Música, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que es claro que el crecimiento de la comunidad estudiantil por la apertura de este nuevo programa, y por el crecimiento de los existentes, exige y requiere el desarrollo de labores y funciones específicas atinentes a los mismos, por lo que se evidencia la necesidad del ajuste de algunos cargos.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en Acta N° 002 del 5 de junio de 2007, considerando las razones presentadas por la Rectora para adoptar las modificaciones de la planta de personal en cumplimiento y desarrollo de la adecuada gestión de la Institución, por las exigencias y requerimientos ante el Registro Calificado de los Programas existentes, consideró que es necesario ajustar la planta de personal de la Institución, por lo que acordó aprobar lo pertinente a la modificación de la planta



de personal propuesta en cuanto a el ajuste de grados de los cargos de P.U. **Biblioteca y P.U. de Recursos Humanos y Servicios Generales, los cuales cambian de grado 1º a grado 2º, con los ajustes salariales a la planta correspondiente, los cuales quedarán así:**

CARGO	CODIGO	GRA DO	ASIGNACIÓN BÁSICA
Profesional Universitario Biblioteca	340	02	\$2.342.000.00
Profesional Universitario Recursos Humanos	340	02	\$2.342.000.00

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Planta de Personal de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS, en cuanto al ajuste de grado de los siguientes cargos:

CARGO	CODIGO	GRA DO	ASIGNACIÓN BÁSICA
Profesional Universitario Biblioteca	340	02	\$2.342.000.00
Profesional Universitario Recursos Humanos	340	02	\$2.342.000.00

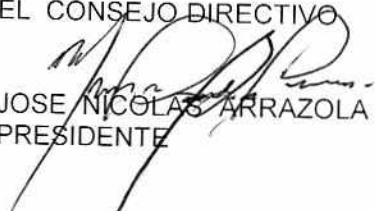
ARTICULO SEGUNDO: Una vez se firme el presente acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General, Artículo 24, en concordancia con los literales i) y j) del artículo duodécimo de la Ordenanza 035 de 1990, en el sentido de hacer modificaciones y ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y los procedimientos administrativos que resultaren necesarios de acuerdo con las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y planta de cargos que se encuentra vigente, así como expedir los actos administrativos a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Rectora para los ajustes presupuestales pertinentes y necesarios para cubrir los gastos que se generen en cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los cinco (5) días del mes de junio de 2007 de 2007.

EL CONSEJO DIRECTIVO


JOSE NICOLAS ARRAZOLA MERLANO
PRESIDENTE


EZZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA